Fecha : 19/07/2023 **$** 23.442.405,00

Paguese a: PAPELERIA EL CID S.A.S

La Suma de: VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE EGRESO No.3185
Fecha : 19/07/2023

Documento 10 COMPROBANTE DE EGRESO
No. de Orden 2882 **No. Causación** 2882
Detalle SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOTA

Tp	Contable	Nombre Cuenta	Uni	Dep	Articulo	Fondo	Base	D/C	Valor
G	511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	06	01	2.1.2.02.01.003-680	001	0,00	D	26.150.849,00
R	24362502	Imp. A las ventas retenido 15%					3.241.699,00	C	486.255,00
R	13058802	Estampilla Adulto Mayor 3%					22.909.150,00	C	687.275,00
R	13058801	Estampilla Procultura Amanda V.					22.909.150,00	C	114.546,00
R	24079013	Estampillas Prohospitales Pùblicos					22.909.150,00	C	229.092,00
R	24072201	U DE A					22.909.150,00	C	114.546,00
R	24079020	Tasa Pro Deporte 1.5%					22.909.150,00	C	343.637,00
R	24909014	Industria y Comercio					22.909.150,00	C	160.364,00
P	24010101	Adquisciòn de Bienes					0,00	C	23.442.405,00
R	24360801	Compras en general					22.909.150,00	C	572.729,00

Bancos

No.	Ban	Nombre Banco	Contable	Cod	Nombre Cuenta	Numero	Cheque	Valor
1	09	BANCOLOMBIA	11100548	002	F001 BANCOLOMBIA (Fondo Com	10430873921	0	23.442.405,00

Pago Electrónico
Banco
Cuenta
Dia Envio
Lote 0

Valor Orden de Pago	**26.150.849,00**
Valor Deducciones	**2.708.444,00**
Valor a Pagar	**23.442.405,00**

TESORERO (A)

RECIBI
C.C.

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE GIRARDOT
NIT: 890980807
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: 2881op
Secuencia: E
Número de cuenta a debitar: 10430873921

Fecha: 17-07-2023 **Hora:** 15:47:02
Fecha de Generación: 17-07-2023

Fecha de envío del pago: 17-07-2023
Fecha para Procesar el pago: 17-07-2023

Impreso por: NESTORARANGO

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 2	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $29,536,038.00	**Valor Registros Procesados:** $29,536,038.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
54122128884	Ahorros	43073750	GLORIA H ALVARADO	6,093,633.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-07-2023
51118908801	Corriente	800021033	PAPELERIA EL CID L	23,442,405.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-07-2023

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

Fecha de Reporte 17/07/23
Hora Reporte 13:58:36
Pagina : 1

ORDEN DE PAGO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 2882 Certificado : 878 Compromiso: 1678 Aut.Pago: 0 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 800021033 PAPELERIA EL CID S.A.S Fecha : 17/07/2023

Detalle : SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOTA

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Fondo	Valor
06	01	2.1.2.02.01.003-680	Materiales y Suministros	001	26.150.849,00

GP → $ 23.442.405

Total Presupuesto	26.150.849,00

Facturas

Numero	Fecha Factura	Vencimiento	Valor	Descuento	Iva	Valor
49901	17/07/2023	17/07/2023	22.909.150,00	0,00	3.241.699,00	26.150.849,00

Total Facturas	26.150.849,00

Valor En Letras

VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

V°B° Presupuestal

V°B° Contabilidad

¡AHORASÍ!
Girardota para todos

Aseo y Cafeteria
CM011

SECOP II

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA COBRO

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE ALMACÉN –BIENES O SUMINISTROS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA: Papelería el cid S.A.S NIT/CC: 800.021-033-5 CUENTA No: 01		
VALOR: $ 26.150.849		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CDP ORIGINAL	✓	
RP ORIGINAL	✓	
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR ORIGINAL	✓	
PAZ Y SALVO ORIGINAL	✓	
ESTAMPILLAS ORIGINAL	✓	
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO	✓	
COPIA DE ESTUDIOS PREVIOS	✓	
COPIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA	✓	
COPIA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN / CONTRATO	✓	
COPIA PÓLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS	N/A	
CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES/MATRÍCULA/CÉDULA CONTADOR	✓	
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA	✓	
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA	✓	
ANTECEDENTES JUDICIALES	✓	
RUT ACTUALIZADO	✓	
SEGURIDAD SOCIAL: SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA:** CERTIFICADO DE PAGO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONSTANCIA DE PLANILLAS DE PAGO (SE REQUIEREN LAS DOS).	✓	
SOLICITUD DE COMPRA ORIGINAL	✓	
FORMATO DE ENTREDA ORIGINAL	✓	
FORMATO DE SALIDA ORIGINAL	✓	
CERTIFICACIÓN BANCARIA	✓	
SUBIR FACTURA AL SECOP II		

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

Revisión
Secretaría de **ALMACÉN** Nombre Responsable **UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN** Firma Ubaldo Bustamante

Revisión Oficina Jurídica Firma
Se aprueba con el visto bueno del supervisor

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA COBRO

SECOP II

REQUISITOS ORDEN DE PAGO CONTRATO DE ALMACÉN –BIENES O SUMINISTROS		
PRIMER PAGO		
CONTRATISTA:	**NIT/CC:**	**CUENTA No:** 01
VALOR:		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CDP ORIGINAL		
RP ORIGINAL		
CERTIFICADO DE RECIBO A CONFORMIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR ORIGINAL		
PAZ Y SALVO ORIGINAL		
ESTAMPILLAS ORIGINAL		
FACTURA ORIGINAL O CUENTA DE COBRO		
COPIA DE ESTUDIOS PREVIOS		
COPIA DE CONVOCATORIA PÚBLICA		
COPIA DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN / CONTRATO		
COPIA PÓLIZAS Y ACTA DE APROBACIÓN PÓLIZAS		
CERTIFICADO JUNTA DE CONTADORES/MATRÍCULA/CÉDULA CONTADOR		
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA		
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA		
ANTECEDENTES JUDICIALES		
RUT ACTUALIZADO		
SEGURIDAD SOCIAL: SI ES PERSONA NATURAL: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL. **SI ES PERSONA JURÍDICA:** CERTIFICADO DE PAGO DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL Y LA CONSTANCIA DE PLANILLAS DE PAGO (SE REQUIEREN LAS DOS).		
SOLICITUD DE COMPRA ORIGINAL		
FORMATO DE ENTREDA ORIGINAL		
FORMATO DE SALIDA ORIGINAL		
CERTIFICACIÓN BANCARIA		
SUBIR FACTURA AL SECOP II		

REVISIÓN FORMALIDADES CUENTA DE COBRO

Revisión
Secretaría de **ALMACÉN** Nombre Responsable **UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN** Firma Ubaldo Bustamante Castrillón

Revisión Oficina Jurídica Se aprueba con el visto bueno del supervisor Firma Jaider

Fecha Devolución	Fecha de Radicación en Hacienda	Recibido por

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 878 Fecha : 04/05/2023 Número Solicitud : 0

Solicitante : 70324559 BUSTAMANTE CASTRILLON UBALDO ANTONIO

Detalle EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOTA

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
06	01	2.1.2.02.01.003-680	Materiales y Suministros	32.480.000,00	0,00	32.480.000,00
					Total	32.480.000,00

Valor En Letras

TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

SISTEMA FINANCIERO - PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

Nit: 890980807-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 1678 Fecha 01/06/2023 Sol.Nro: 0 Certificado: 878 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 800021033 PAPELERIA EL CID S.A.S

Detalle : SUMINISTROS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOTA

Sec.	Dep	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red	Valor Total
06	01	2.1.2.02.01.003-680	Materiales y Suministros	26.150.849,00	0,00	26.150.849,00

Distribución del Pac — Total 26.150.849,00

Valor En Letras

VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.150.849,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Profesional Universitario

Secretario de Hacienda

Girardota, 27 de junio de 2023

ALMACENISTA GENERAL DE GIRARDOTA

CERTIFICA QUE:

Recibió a entera satisfacción del proveedor **PAPELERÍA EL CID S.A.S con Nit: 800.021.033-5,** representado legalmente por **GERMÁN RAMIRO RINCÓN OCAMPO** identificado con **cédula** de ciudadanía N.° **71.664.002**

Dirección y Teléfono: Calle 1 SUR N° 50F-23 Teléfonos: 604-4489411; Suministros aseo y cafetería, correspondiente al proceso de convocatoria pública número **5308/CMC011/2023**, suscrito el 31 de mayo de 2023, cuyo objeto es: **Suministro de artículos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Girardota.**

Autorizo el pago de: Veintiséis millones ciento cincuenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesos m/l (**$26.150.849)** Compromiso Presupuestal **N° 1678** del 01 de junio de 2023.

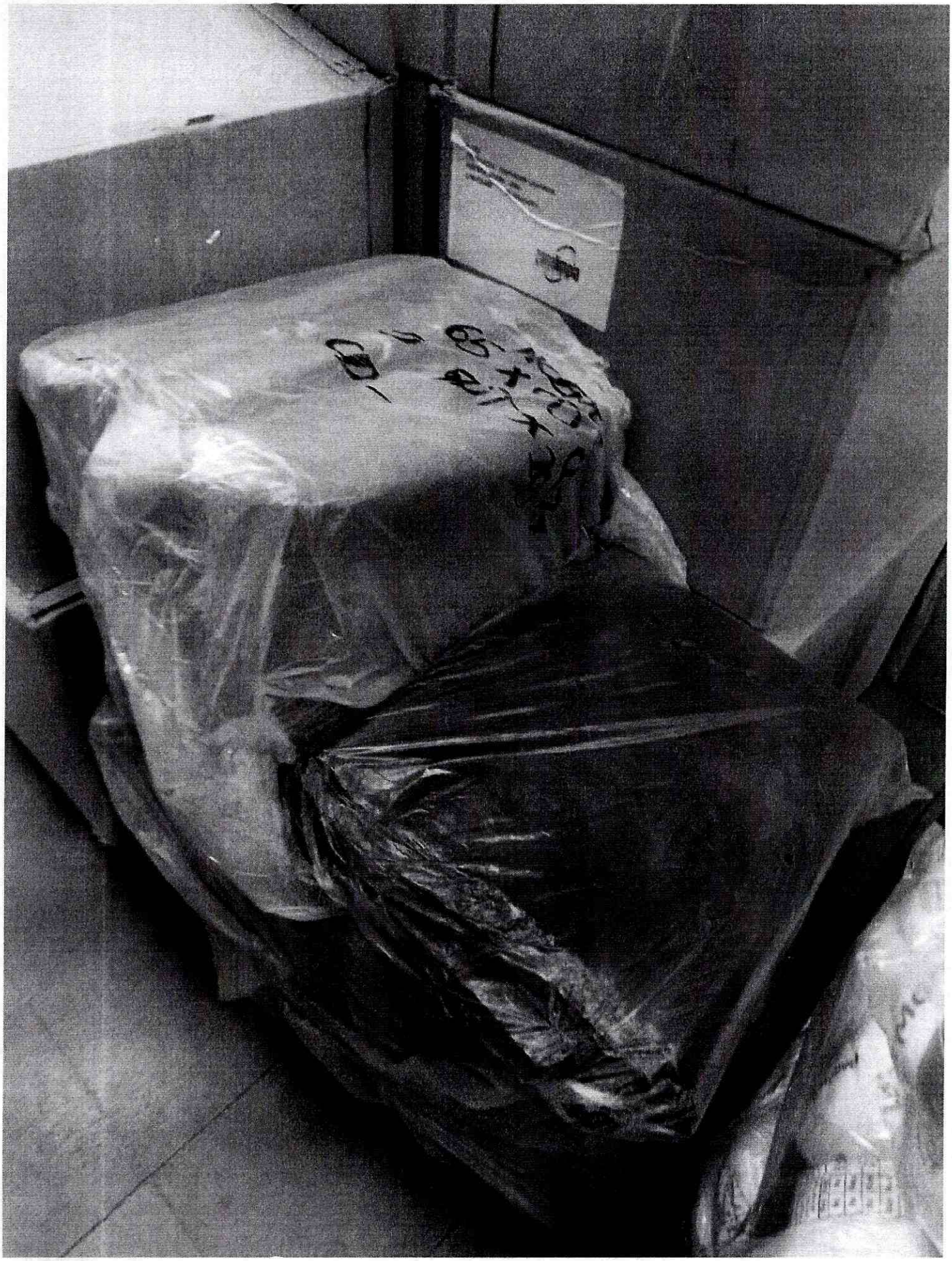
Atentamente,

UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN
Jefe de Almacén
Alcaldía Municipal de Girardota


Diaphragm


4 BA
ENO HASTA L
CAFÉ TOSTAD
Contiene 6 paque
Cafe
LA ÚLTIM
AROMA FRESCO Y SECO






Alta
Pureza
Natural


Café
LA BASTILLA
BUENO HASTA LA ÚLTIMA GOTA
CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO
Contiene 6 paquetes x 250 g
MAY
COLCAFE S.A.S.
Calle 8 Sur No. 50 - 67 Medellín - Colombia
www.industriacolombianadecafe.com

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 2023-1204

La suscrita TESORERA certifica que el (la) EMPRESA:**PAPELERIA EL CID** con Ced/Nit.800021033-5, se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

X	Impuesto Predial y sus complementarios		Fondo de Vivienda de Interés social
X	Industria y Comercio y sus complementarios		Multas de Policía
	Tránsito y Transporte Municipal		Licencias de Construcción y otros
	Convenios Industria y CCio y predial		Arriendos

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal

Certificado que se emite sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras de revisión, corrección y sanción de la administración tributaria Municipal.

VALIDO SOLO PARA: ***CONTRATACION***

FECHA DE EXPEDICIÓN JUNIO 27 DE 2023 **FECHA DE VENCIMIENTO JULIO 26 DE 2023**

ELIANA RAVE CADAVID
(Tesorera)

Realizó: MARIA PATRICIA GALLEGO VANEGAS

Revisó: TESORERA

PAPELERIA
EL CID S.A.S.
NIT. 800.021.033-5

Dir: CL 1 SUR 50F 23
MEDELLIN - COLOMBIA
PBX. (604)4489411
E-mail: info@papelcid.com
No Somos Grandes Contribuyentes
Responsables de IVA - CIIU 4761

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. PCE 49901

Resolución Dian Nro: 18764039809623
De 2022-11-18 Del PCE 40001 Al PCE
80000 Vig. 12 Meses

Somos agenes de retención de IVA Art. 437-2 Num. 7 Del E.T.

CUFE: aaa68369de20540ca6098fd1a826850ecc180ed2d679449b663ee1641eba79d74a589998e529fd5a4717232ea342ceb4

VENDIDO A:
MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT: 890980807-1 **TELÉFONO:** 405 42 00
CIUDAD: MEDELLÍN **BARRIO:** GIRARDOTA
DIRECCIÓN: CRA 15 Nro 6 35

NOMBRE DE SUCURSAL
DIRECCION DE ENTREGA ***TELEFONO***
CIUDAD: **BARRIO:**

FECHA FACTURA	FECHA VENCE
DD MM AAAA	DD MM AAAA
23 06 2023	23 07 2023

O.C.	
ASESOR	JAVIER GOMEZ BETANCURTH

FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
Crédito 30 Días	Instrumento no definido

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	% IVA	VALOR TOTAL
1	02050035	AMBIENTADOR GLADE AEROSOL X 400 ML CAMPOS DE LAVANDA 5 EN 1	3	9,800	19%	29,400
2	02050040	AMBIENTADOR GLADE AEROSOL X 400 ML PARAISO AZUL 5 EN 1	3	9,800	19%	29,400
3	03010026	AROMATICA PRIMAVERA SURTIDA X 20 SOBRES	200	1,450	19%	290,000
4	03010048	AZUCAR BLANCA MANUELITA TUBO X 200 (IVA 5)	20	7,300	5%	146,000
5	03010046	AZUCAR BLANCA MANUELITA X1000 GRS (IVA 5)	100	5,100	5%	510,000
6	02060003	BALDE PLASTICO 12 LTS	10	5,000	19%	50,000
7	02050077	BLANQUEADOR ZONA LIMPIA (5.2) X1000 ML	184	2,650	19%	487,600
8	02010097	BOLSA NEGRA (55X55 CMS) (22"X22") C-0.8 X100	30	22,500	19%	675,000
9	02010111	BOLSA NEGRA (65X90 CMS) (26"X36") C-1.4 X100	10	43,500	19%	435,000
10	02010111	BOLSA NEGRA (65X90 CMS) (26"X36") C-1.4 X100	20	43,500	19%	870,000
11	03010071	CAFE DOLCA INSTANTANEO DOY PACK X 170 GRS (IVA 5)	16	18,000	5%	288,000
12	03010071	CAFE DOLCA INSTANTANEO DOY PACK X 170 GRS (IVA 5)	24	18,000	5%	432,000
13	03010077	CAFE LA BASTILLA TIPO 2 (MEDIO) X2500 GRS (IVA 5)	80	82,000	5%	6,560,000
14	02050155	DESINFECTANTE ZONA LIMPIA LAVANDA X1000 CC	160	3,950	19%	632,000
15	02050165	DETERGENTE ARRAS EN POLVO X1000 GRS	40	4,350	19%	174,000
16	02050165	DETERGENTE ARRAS EN POLVO X1000 GRS	140	4,350	19%	609,000
17	02030035	ESCOBA PLASTICA SUAVE SEMIZULIA 1.40 CMS X1	40	5,200	19%	208,000
18	02030039	ESCOBA TIPO CARRETERO PLASTICA X1	10	25,000	19%	250,000
19	02030044	ESCOBILLON PARA BAÑO S/BASE	10	2,650	19%	26,500
20	02030052	ESPONJA DE BRILLO BONBRIL X12	2	3,500	19%	7,000
21	02030056	ESPONJA DOBLE USO VERDE/AMARILLA FRESH HOUSE X 1	50	500	19%	25,000
22	02030073	GUANTE DOM. AMARILLO PROTEX ETERNA C-15 T- 8 - 8 1/2	25	5,950	19%	148,750
23	02030081	GUANTE INDUST. NEGRO PROTEX ETERNA C-25 T- 9	30	5,950	19%	178,500
24	02050269	JABON LIQUIDO MANOS ZONA LIMPIA ANTIBACT. AVENA X1000 CC	15	6,800	19%	102,000
25	02050270	JABON LIQUIDO MANOS ZONA LIMPIA ANTIBACT. FRUTOS R. X1000 CC	15	6,800	19%	102,000
26	02050365	LAVALOZA CREMA ESTELAR X 1000 GRS	90	5,300	19%	477,000
27	03030025	MEZCLADOR MADERA X 500 UND	70	4,550	19%	318,500
28	02040053	PAPEL H. COLTISU JUMBO BLAN. HD X250 MTS R.1104	400	7,700	19%	3,080,000
29	02040071	PAPEL H. FAMILIA JUMBO BLAN. TH X 95 MTS R.71197/71198	215	8,900	19%	1,913,500
30	03040007	SERVILLETA FAMILIA CUAD. BLAN. X100 R.72255 / 72257	50	2,350	19%	117,500
31	02040122	TOALLA MANOS SANITISU ROLLO BLANCO X100 MTS 2P REF-530220202	25	19,500	19%	487,500
32	03030074	VASO CARTON BLANCO 7 ONZ X 50	50	6,500	19%	325,000
33	03030074	VASO CARTON BLANCO 7 ONZ X 50	150	6,500	19%	975,000
34	03030074	VASO CARTON BLANCO 7 ONZ X 50	300	6,500	19%	1,950,000

TOTAL ITEMS 34 TOTAL CANTIDAD 2,587

Observaciones: R/6595/6871/6937

CONVOCATORIA PUBLICA N.5308-CMC011-2023 + 26.150.849

SON: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/L

VALOR	22,909,150 +
DESCUENTO	0
SUBTOTAL	22,909,150
I.V.A.	3,241,699 +
RETE-IVA	0
RETE-FUENTE	572,729
NETO A PAGAR	**25,578,120**

BASES GRAVABLES

IVA	BASE	VALOR
19%	14,973,150	2,844,8
5%	7,936,000	396,800

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio, Art. 5 Ley 1231 de 2008 y causará intereses por mora a la tasa máxima legal autorizada.
El cliente acepta que las personas que firmen la presente factura tienen autorización para ello y por lo tanto en este acto son representantes del cliente, el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma. ART. 2 LEY 1231.
Autorizo a PAPELERIA EL CID S.A.S. a consultar, divulgar y reportar a cualquier entidad que maneje bases de datos toda la información pertinente sobre mi comportamiento crediticio.

CONSIGNAR EN CUENTA CTE BANCOLOMBIA 51118908801 a nombre de PAPELERIA EL CID S.A.S.
Favor enviar soporte de pago al Email: contabilidad@papelcid.com

REVISADO POR	FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	FEHA RECIBIDO	Factura Electrónica generada por HGI SAS Nit:811021438-4 Sofware HGI
		DD MM AAAA	

Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios *previos para la contratación de mínima cuantía.* La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Fecha de la justificación técnica: 24 de mayo de 2023

Secretaría de despacho a la cual corresponde al proceso: Secretaría General de Servicios Administrativos.

Descripción clara y completa del objeto a contratar: SUMINISTROS DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA

Identificación del contrato a celebrar: Mínima cuantía

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

FICHA TÉCNICA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Promedio Unitario	Subtotal
1	Bolsa de café (Tostón y molienda) Presentación x 2.500 gr (5 libras). Bolsa roja. Tipo La Bastilla o similar	UNIDAD	80	90.500	7.240.000
2	Café instantáneo granulado por 170 gr Tipo Nescafé	UNIDAD	40	25.100	1.004.000
3	Azúcar tubipack de 5 gr. Paca x 200 sobres	UNIDAD	20	9.100	182.000
4	Azúcar refinada blanca. Alta pureza. Bolsa por 1 kg	UNIDAD	100	5.450	545.000
5	Aromática Bolsitas de diversos sabores. Caja x 24 bolsitas	CAJA	200	1.900	380.000
6	Vaso desechable 7 onzas Color blanco ecológico. Caja x 25 paquetes de 50 unidades. Vaso de cartón	CAJA	20	195.250	3.905.000
7	Detergente en polvo x 1 Kg	UNIDAD	180	4.200	756.000
8	Blanqueador desinfectante de uso doméstico de alta calidad y concentración x 1.000 cc tipo límpido o similar	UNIDAD	184	3.150	579.600
9	Limpia pisos. Limpiador líquido fragancia lavanda. Antibacterial Multiusos x 1 litro. Con partículas activas y fragancias concentradas. Más aroma y limpieza efectiva. Elimina malos olores.	UNIDAD	160	4.100	656.000
10	Jabón Lava loza en crema. Taza de 1.000 gr. Olor a limón. Caja x 18 unidades	CAJA	5	147.300	736.500
11	Ambientador spray (aerosol) por 400 ml	UNIDAD	6	12.450	74.700
12	Papel higiénico (Jumbo hoja doble) Blanco, tráfico alto. Unidad x 95 mts	UNIDAD	215	8.800	1.892.000
13	Papel higiénico (Jumbo hoja doble) Blanco, tráfico alto. Unidad x 250 mts	UNIDAD	400	12.500	5.000.000
14	Toallas de papel para manos Rollo x 100 m. Papel pre cortado. Color blanco	ROLLO	25	21.000	525.000

15	Balde plástico x 12 litros	UNIDAD	10	6.750	67.500
16	Escoba con mango de madera y gancho para colgar, tipo zuila, de fibra suave. Cabo 1,20 mt	UNIDAD	40	6.300	252.000
17	Escoba Industrial. Escoba de empuje rígida, para interiores y exteriores, superficie áspera. Cepillo de 17,7 pulgadas de ancho. 61,8 pulgadas de largo. Mango de acero.	UNIDAD	10	35.000	350.000
18	Guantes de caucho, color negro para aseo talla 8	UNIDAD	25	7.150	178.750
19	Guantes de caucho, color negro para aseo talla 9	UNIDAD	30	7.150	214.500
20	Esponja lavaloza. Esponja acanalada, ideal para la limpieza general de loza, platos y cubiertos.	UNIDAD	50	1.500	75.000
21	Jabón líquido para manos. Antibacterial. Frasco x 1,000 ml	UNIDAD	30	4.900	147.000
22	Servilletas para cafetería. Paquee x 100. Dobladas en 4	UNIDAD	50	2.300	115.000
23	Bolsa de basura biodegradable. Color negro. Medidas 70x100 cms. Calibre 1.6 Paquete x 100 uds	PAQUETE	30	45.000	1.350.000
24	Bolsa papelera biodegradable. Color Negro. Medidas 50*50 cms. Calibre 3,0 Paquete x 100 uds	PAQUETE	30	25.000	750.000
25	Mezclador pitillo para tinto paquete x500 en madera	PAQUETE	70	4.000	280.000
26	Escobillón baños	UNIDAD	10	3.250	32.500
27	Esponja de brillo paquete x 6 unidades	PAQUETE	2	2.450	4.900
	SUBTOTAL				27.292.950
	IVA				5.185.661
	TOTAL				32.478.611

NOTA:

La presente información hace parte de la ficha técnica, por lo cual, se advierte a los oferentes que las especificaciones aquí detalladas obedecen a la consulta de los bienes que la alcaldía de Girardota requiere y que son de fácil consecución en el mercado. En razón de lo anterior, por ninguna razón se aceptarán productos que no contengan las especificaciones tanto en descripción, tamaño, cantidad; requisitos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las respectivas ofertas.

Plazo de ejecución: 5 días hábiles después de haber firmado el acta de inicio del proceso contractual.

Valor estimado del contrato: **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/L. (32.478.611)**

En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato.

Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.

Forma de Pago: Quince (15) días después de firmada el acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

COBRO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
ART 44 ACUERDO 019 2018	
Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121	3,0%
Estampillas Pro Cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126	0,5%
Estampillas Pro-Universidad de art, art 130	0,5%
Estampillas Pro-Hospital Público, art 133	1,0%
Estampilla Pro Deporte: Resolución Acuerdo 020 del concejo municipal del 22 de diciembre de 2020	1,5%
TOTAL	**6,5%**

Descripción de la necesidad que el Municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Municipio de Girardota requiere adquirir implementos de aseo y cafetería necesarios para el mantenimiento y desarrollo de su normal funcionamiento, sus instalaciones sanitarias en óptimas condiciones y a provisión de insumos de cafetería, para garantizar la eficiente atención y servicio al cliente y los estándares mínimos de comodidad y bienestar para los funcionamientos que desarrollan sus labores en las sedes propias de la entidad y en las sedes externas que hacen parte de la Administración Municipal.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los funcionarios inherentes a la dirección administrativa de la alcaldía de Girardota, tales como la prestación de servicios generales, relacionadas con la higiene y el sostenimiento de la entidad, garantizando de manera efectiva el funcionamiento administrativo y locativo en la prestación del servicio y el cumplimiento de objetivos, asimismo brindar calidad y confort de los espacios físicos y locativos, a los bienes muebles e inmuebles, a los lugares de uso común, por lo tanto se requiere dotar los espacios de los implementos e insumos básicos de aseo y cafetería, en aras de brindar a los funcionarios y a los usuarios un ambiente higiénico, limpio, agradable y saludable.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los diferentes elementos a suministrar.
2. El proveedor deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados por el Municipio de Girardota.
3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
5. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el almacenista.
6. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.
8. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.

9. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de estos.
10. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015___

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 SMMLV) llamados de mínima cuantía, regulado en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015___X____

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 _____
Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil _____
Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____
Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. **Acto administrativo de justificación de la contratación directa. .**

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. **Declaración de urgencia manifiesta.**

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. **No publicidad de estudios y documentos previos.**

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. **Convenios o contratos interadministrativos.**

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de Garantías.**

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.
Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
Artículo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.
Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE PÓLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 *Evaluación del Riesgo*. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. ___

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al

cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. _____

3. SUFICIENCIA DE **LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. __

4. SUFICIENCIA DEL **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE **LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y **CALIDAD DE LAS OBRAS.** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota.

7. SUFICIENCIA DE **LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más _____

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, será la que resulte de aplicar los criterios y parámetros establecidos en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 artículo 5, 1474 de 2011, artículo 88, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2

Decreto 1082 del **26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9.** ***Factores de desempate***. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que

tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí _____ No __X____

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 6. **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Certificado de **Disponibilidad Presupuestal: # 878 del 04 de mayo de 2023**
Rubro: 2.1.2.02.01.003-680 – Materiales y suministros.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

MARÍA JOHANA ESCOBAR CADAVID
Secretaria general y de Servicios Administrativos

V ° B. **Ubaldo Bustamante Castrillón**
Almacenista General
Alcaldía Municipal de Girardota.

CONVOCATORIA PÚBLICA NUMERO 5308/CMC011/2023

Términos de la invitación pública para presentar propuestas para contratos de obra pública en contrataciones inferiores al 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015

Fecha de la invitación pública: Mayo 25 de 2023

-La cual es publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co o SECOP II.

Secretaría responsable del proceso: Secretaría de Servicios Administrativos

Nombre del Secretario de despacho y/o almacenista responsable del proceso de selección: Ubaldo Bustamante Castrillón- Almacenista General

Descripción clara y completa del objeto a contratar: SUMINISTROS DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA

Fecha y número de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 878 del 04 de mayo de 2023.

Rubro: 2.1.2.02.01.003-680 – Materiales y suministros.

Correo electrónico de contacto: almacen.girardota@girardota.gov.co

FICHA TÉCNICA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Promedio Unitario	Subtotal
1	Bolsa de café (Tostón y molienda) Presentación x 2.500 gr (5 libras). Bolsa roja. Tipo La Bastilla o similar	UNIDAD	80	90.500	7.240.000
2	Café instantáneo granulado por 170 gr Tipo Nescafé	UNIDAD	40	25.100	1.004.000
3	Azúcar tubipack de 5 gr. Paca x 200 sobres	UNIDAD	20	9.100	182.000
4	Azúcar refinada blanca. Alta pureza. Bolsa por 1 kg	UNIDAD	100	5.450	545.000
5	Aromática Bolsitas de diversos sabores. Caja x 24 bolsitas	CAJA	200	1.900	380.000
6	Vaso desechable 7 onzas Color blanco ecológico. Caja x 25 paquetes de 50 unidades. Vaso de cartón	CAJA	20	195.250	3.905.000
7	Detergente en polvo x 1 Kg	UNIDAD	180	4.200	756.000
8	Blanqueador desinfectante de uso doméstico de alta calidad y concentración x 1.000 cc tipo límpido o similar	UNIDAD	184	3.150	579.600
9	Limpia pisos. Limpiador líquido fragancia lavanda. Antibacterial Multiusos x 1 litro. Con partículas activas y fragancias concentradas. Más aroma y limpieza efectiva. Elimina malos olores.	UNIDAD	160	4.100	656.000
10	Jabón Lava loza en crema. Taza de 1.000 gr. Olor a limón. Caja x 18 unidades	CAJA	5	147.300	736.500
11	Ambientador spray (aerosol) por 400 ml	UNIDAD	6	12.450	74.700
12	Papel higiénico (Jumbo hoja doble) Blanco, tráfico alto. Unidad x 95 mts	UNIDAD	215	8.800	1.892.000
13	Papel higiénico (Jumbo hoja doble) Blanco, tráfico alto. Unidad x 250 mts	UNIDAD	400	12.500	5.000.000

14	Toallas de papel para manos Rollo x 100 m. Papel pre cortado. Color blanco	ROLLO	25	21.000	525.000
15	Balde plástico x 12 litros	UNIDAD	10	6.750	67.500
16	Escoba con mango de madera y gancho para colgar, tipo zuila, de fibra suave. Cabo 1,20 mt	UNIDAD	40	6.300	252.000
17	Escoba Industrial. Escoba de empuje rígida, para interiores y exteriores, superficie áspera. Cepillo de 17,7 pulgadas de ancho. 61,8 pulgadas de largo. Mango de acero.	UNIDAD	10	35.000	350.000
18	Guantes de caucho, color negro para aseo talla 8	UNIDAD	25	7.150	178.750
19	Guantes de caucho, color negro para aseo talla 9	UNIDAD	30	7.150	214.500
20	Esponja lavaloza. Esponja acanalada, ideal para la limpieza general de loza, platos y cubiertos.	UNIDAD	50	1.500	75.000
21	Jabón líquido para manos. Antibacterial. Frasco x 1,000 ml	UNIDAD	30	4.900	147.000
22	Servilletas para cafetería. Paquee x 100. Dobladas en 4	UNIDAD	50	2.300	115.000
23	Bolsa de basura biodegradable. Color negro. Medidas 70x100 cms. Calibre 1.6 Paquete x 100 uds	PAQUETE	30	45.000	1.350.000
24	Bolsa papelera biodegradable. Color Negro. Medidas 50*50 cms. Calibre 3,0 Paquete x 100 uds	PAQUETE	30	25.000	750.000
25	Mezclador pitillo para tinto paquete x500 en madera	PAQUETE	70	4.000	280.000
26	Escobillón baños	UNIDAD	10	3.250	32.500
27	Esponja de brillo paquete x 6 unidades	PAQUETE	2	2.450	4.900
	SUBTOTAL				27.292.950
	IVA				5.185.661
	TOTAL				32.478.611

NOTA:

La presente información hace parte de la ficha técnica, por lo cual, se advierte a los oferentes que las especificaciones aquí detalladas obedecen a la consulta de los bienes que la alcaldía de Girardota requiere y que son de fácil consecución en el mercado. En razón de lo anterior, por ninguna razón se aceptarán productos que no contengan las especificaciones tanto en

descripción, tamaño, cantidad; requisitos que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las respectivas ofertas.

Descripción de la necesidad que el municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.).

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Municipio de Girardota requiere adquirir implementos de aseo y cafetería necesarios para el mantenimiento y desarrollo de su normal funcionamiento, sus instalaciones sanitarias en óptimas condiciones y a provisión de insumos de cafetería, para garantizar la eficiente atención y servicio al cliente y los estándares mínimos de comodidad y bienestar para los funcionamientos que desarrollan sus labores en las sedes propias de la entidad y en las sedes externas que hacen parte de la Administración Municipal.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los funcionarios inherentes a la dirección administrativa de la alcaldía de Girardota, tales como la prestación de servicios generales, relacionadas con la higiene y el sostenimiento de la entidad, garantizando de manera efectiva el funcionamiento administrativo y locativo en la prestación del servicio y el cumplimiento de objetivos, así mismo brindar calidad y confort de los espacios físicos y locativos, a los bienes muebles e inmuebles, a los lugares de uso común, por lo tanto se requiere dotar los espacios de los implementos e insumos básicos de aseo y cafetería, en aras de brindar a los funcionarios y a los usuarios un ambiente higiénico, limpio, agradable y saludable.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los diferentes elementos a suministrar.
2. El proveedor deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados por el Municipio de Girardota.
3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.
5. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el almacenista.

6. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.
8. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.
9. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de estos.
10. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Plazo de ejecución:	Cinco (05) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio.
Presupuesto Oficial:	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/L.** *(32.478.611)* IVA INCLUIDO. **Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y salvo y demás impuestos.**

COBRO POR CONCEPTO DE ESTAMPILLAS	
ART 44 ACUERDO 019 2018	
Estampillas para el bienestar del adulto mayor, art 121	3,0%
Estampillas Pro Cultura Amanda Velásquez Londoño, art 126	0,5%
Estampillas Pro-Universidad de art, art 130	0,5%
Estampillas Pro-Hospital Público, art 133	1,0%
Estampilla Pro Deporte: Resolución Acuerdo 020 del concejo municipal del 22 de diciembre de 2020	1,5%
TOTAL	**6,5%**

Forma de Pago: Quince (15) días después de firmada el acta de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.	**El municipio de Girardota efectuará un único pago mediante acta del entrega del 100%, debidamente aprobadas por el supervisor y recibidas a entera satisfacción.**
Decreto 1082 de 2015.Artículo 2.2.1.1.2.4.1. ***Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos.*** En los casos previstos en la Ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante, cuando a ello haya lugar de	**NOTA:** Pagos que se cancelaran previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas, con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

acuerdo con la Ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondientes.

Para la realización de cada pago del contrato estatal, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la entidad pública verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL, PENSIONES), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual, dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a estos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Ley 1474 de 2011. **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Decreto 1082 de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. *Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.* Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de Girardota podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3) Cuando sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha y hora fijadas para el cierre.
4) Cuando el valor total corregido de la propuesta, expresado en números enteros; exceda el monto del presupuesto establecido como presupuesto oficial.
5) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato y un AIU diferente al establecido en este pliego de condiciones; y, en su propuesta los precios unitarios y valores totales no sean números enteros.
6) Cuando se presentare en la propuesta precios artificialmente bajos. En todo caso la entidad solicitará al oferente que sustente su propuesta cuyos precios no estén acordes a las condiciones de mercado.
7) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
8) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias establecidas en la presente invitación.

9) Por incurrir en irregularidades en el proceso de selección como sobornos, dádivas, ofrecimientos indebidos y demás causales tipificados como delitos en el Código Penal y la Ley anticorrupción.
10) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación de Mínima Cuantía.
11) Cuando el objeto Social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación.
12) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
13) A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de Afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Selección Abreviada o concurso.
14) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores.
15) Declaratoria de desierta, cuando no se reciba ninguna propuesta o las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas requeridas por el Municipio de Girardota.
16) Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación, se la haya permitido subsanar alguno de los documentos de habilitación y no los presente o se detecte una alteración a los mismos.
17) Se rechazará la propuesta que presente alteraciones a las especificaciones técnicas, cantidades, descripción o unidades del bien o servicio y no corresponda con el cuadro de cantidades o especificaciones técnicas de la convocatoria pública.

PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 **de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley 1474 de 2011** y la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios, unitarios y valores totales, ofrecidos deberán ser en pesos colombianos sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección; deben expresase en números enteros.

Las propuestas económicas deben incluir el impuesto al valor agregado IVA solo si pertenece al régimen común.

Las propuestas económicas cuyo valor superen al valor de la disponibilidad presupuestal serán eliminadas durante el proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y por la ejecución del contrato. Dichos gastos son por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Igualmente se atenderá lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32 y demás artículos aplicables a la materia, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1450 del 16 de junio de 2011 artículo 274 y la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La evaluación de circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad, previstas en el artículo 8º adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, en cuanto sean pertinentes, tendrá lugar a partir de la recepción de las propuestas por parte de la Secretaría de despacho correspondiente. Ley 1474 de 2011 Articulo 44.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA

Se procederá de conformidad a los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015,el cual establece en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. ***Determinación de los Requisitos Habilitantes.*** La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en

cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE: La Administración Municipal de Girardota, tendrá en **cuenta dos (02) certificados, facturas o contratos,** donde se acredite experiencia en suministro de productos relacionados con el objeto del presente documento, realizado directamente por el proponente, con una entidad pública y o privada, **ejecutada durante los últimos doce meses anteriores** al cierre de la presente convocatoria, **donde uno de los contratos acreditados debe ser por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial.**

CRITERIOS MÍNIMOS DE HABILITACIÓN JURIDICA

A) Certificado de **existencia y representación legal:**

En caso que la propuesta se presente por una persona jurídica, acreditará su existencia y representación legal con el certificado de la Cámara de Comercio respectiva; en caso presentación de proponente plural, se deberá certificar la representación legal de todos sus miembros, según las reglas anteriores. En los documentos aportados para certificar la existencia y representación legal se verificará:

- Fecha de expedición del certificado, la cual no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de oferta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma, según el caso, en la cual, se autorice al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural, deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso, cuando sea el caso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, el cual este facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente; adicional a lo anterior, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para su presentación.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado en el extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral

B) La información requerida en el presente numeral

C) La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del

representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta y cumplirla en el evento de ser aceptada, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de la invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de ser aceptada la oferta.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas: La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para las uniones temporales y consorcios, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y dos (2) años más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas para los Consorcios.

Los miembros del consorcio, de la unión temporal o de las demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación autorizada por la Ley, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como aportar su Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio, unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

Abono de la Propuesta. Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional del Área de la _____, deberá presentar la propuesta abonada por un _____, adjuntando copia de la tarjeta de matrícula del profesional. (No aplica para contratos de suministro de bienes o servicios)

B) Boletín de Responsables Fiscales: El interesado no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

C) Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El interesado deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios, vigente a la fecha prevista para la recepción de propuestas, expedido por la Procuraduría General de la Nación (de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa. En caso de que en el certificado conste que el interesado presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta.

D) Certificado de **Antecedentes Judiciales:** del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural expedido por la entidad competente.

E) Copia Cédula de **Ciudadanía de la persona natural o del representante legal si el proponente** es persona jurídica.

F) Registro Único Tributario (RUT).

G) Propuesta Técnica y Económica, de conformidad con las especificaciones técnicas.

H) Declaración juramentadas de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80/93.

I) Poder: Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

J) Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiese lugar.

K) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.

L) Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales, planilla de aportes vigente, Certificado de Junta Central de Contadores, fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior.

M) Paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, vigente, SIEMPRE Y CUANDO SEA OFERENTE GANADOR.

NOTA: La administración Municipal se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta será eliminada del proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al momento de la evaluación de las propuestas dos o más propuestas se encuentren empatadas, se realizará el siguiente procedimiento:

1. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

2. En caso de persistir el empate dado que hayan entregado propuestas en el mismo momento, se procederá a través de balotas:

a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a "n" (siendo "n" el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

b. La audiencia pública será conducida por el Secretario de Despacho al cual corresponda el proceso de selección. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

c. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el coordinador de control interno o en su defecto el secretario de despacho al cual corresponda el proceso de selección o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

Ley 1474 de 2011. Artículo 89. *Expedición de adendas.* El inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

"Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la Ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS (GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO)

1. SUFICIENCIA DE **LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____.

2. SUFICIENCIA DE **LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. _____.

3. SUFICIENCIA DE **LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. __

4. SUFICIENCIA DEL **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____.

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE **LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.**Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y **CALIDAD DE LAS OBRAS.** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____.

7. SUFICIENCIA DE **LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES**. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más._____.

ANEXO 01
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA O DE MÍNIMA CUANTÍA.

El (*los*) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación a presentar propuestas, presento (*amos*) la siguiente propuesta para (*indicar el objeto del* proceso de selección) y, en caso de que *me* (*nos*) sea aceptada por el Municipio de Girardota, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro(*amos*):

Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento.

Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación como lo son: los términos de la invitación pública, sus modificaciones, ficha técnica y contenido de los términos de referencia.

Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.

La sociedad (unión temporal o consorcio) que legalmente represento, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

Que he (*mos*) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (*los*) firmante(s) de esta carta.

Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que no me *(nos)* encuentro *(amos)* incurso*(s)* en conflicto de interés, ni nuestros directivos ***(si se trata de una persona jurídica)***, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.

Que no *me* (*nos*) hallo (*amos*) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no *me* (*nos*) *encuentro* (*encontramos*) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he (*mos*) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, o en su defecto, informo (*amos*) que he (*mos*) registrado incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

Que si se *me* (*nos*) adjudica el contrato, *me* (*nos*) comprometo (*emos*) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que como proponente respondo por la calidad del bien, obra o servicio y eximo de responsabilidad al ente estatal respondiendo a terceros y al Estado por vicios ocultos, deficiencia del bien o mala calidad del producto.

Que en el momento no he sido sancionado ni tengo pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco he sido sancionado con multas por mora en la ejecución de nuestras obligaciones contractuales.

Identificación clara y detallada de los bienes o servicios a suministrar:

OBJETO: _____

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del presupuesto oficial por ítem	valor total estimado presupuesto oficial por ítem
COSTO DIRECTO:					
AU (ADMINISTRACION Y UTILIDADES)					
COSTO TOTAL:					

Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de: ____ días

El valor de la propuesta es: SUBTOTAL $ _____

IVA / AU $ _____

I $ _____

TOTAL $ _____

NOTA ACLARATORIA 1: La administración en el presupuesto oficial ha incluido el valor de los impuestos y todos los gravámenes de Ley.

NOTA ACLARATORIA 2: EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA. Consejero ponente: RICARDO HOYOS DUQUE Radicación número: 73001-23-31-000-1996-4028-01(14577) ha dicho:

La Sala considera que en los contratos en los que en la cláusula relativa a su valor se incluya un porcentaje para imprevistos, le corresponde al contratista, en su propósito de obtener el restablecimiento de la ecuación financiera, demostrar que, a pesar de contarse con esa partida, ésta resultó insuficiente y superó los sobrecostos que se presentaron durante la ejecución del contrato.
"Debe pues el contratista soportar un área normal y si éste es anormal habrá de demostrarlo; no basta simplemente afirmarlo y para ello deberá asumir la carga de la prueba consistente fundamentalmente en acreditar los riesgos que se hicieron efectivos y los sobrecostos asumidos y cuantificarlos frente al valor del contrato, incluidas las sumas que haya presupuestado en el factor imprevistos; es decir, demostrar la realidad económica del contrato que deba conducir a la entidad pública contratante a asumir el deber de restablecer el equilibrio financiero del mismo."

La dirección comercial o residencial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es: ----------. Me comprometo a informar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folio, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre:
Cédula No.:
Matrícula No.: (anexar copia) _____
NIT: (anexar copia)
Dirección:
Teléfono:
Celular:
Correo electrónico: _____
Fax: _____
Ciudad: Girardota, ____MES___ de _____DIA_____de __AÑO___

(Nombre y firma del Proponente o de su representante legal)

ABONO DE LA PROPUESTA:

Si el Representante Legal del proponente no es ----------, diligencie la siguiente nota:

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ----------, matriculado, yo,---------- , de Profesión ---------- --- , con Matrícula ----------No. Y Cédula No. ---------- , avalo la presente propuesta".

(firma de quien avala la propuesta)

ANEXO 02

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
(Solo para personas jurídicas)

(Utilice papel membretado)

Ciudad y fecha

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)
Girardota

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
FIRMA:
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado únicamente por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal.

ANEXO 03

RELACION DE MULTAS Y SANCIONES

OFERENTE:				Solicitud de oferta objeto:	
	1	2	3	4	5
Entidad contratante					
No. Contrato					
Objeto					
Multa o Sanción sí o no					

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE _____

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

MARÍA JHOANA ESCOBAR CADAVID
Secretaria de Servicios Administrativos

V ° B. **Ubaldo Bustamante Castrillón**
Almacenista General
Municipio de Girardota.

	PLANTILLA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	**Código: A-GR-F-011** **Versión: 01** **Fecha: 06-07-2021**	Girardota con calidad

Girardota, 31 MAY 2023

Señor(es)
PAPELERÍA **EL CID S.A.S con Nit: 800.021.033-5,** representado legalmente por **GERMÁN RAMIRO** RINCÓN **OCAMPO** identificado con **cédula** de ciudadanía N.° **71.644.002**

Dirección: **Calle 1 SUR N° 50F-23 Teléfonos: 604-4489411**

Referencia: Comunicación de Aceptación - Convocatoria pública número 5308/CMC011/2023

Reciban un atento saludo.

La presente para comunicarles de conformidad con el decreto 1082 de 2015 que ha sido seleccionado en el proceso de contratación de Mínima cuantía cuyo objeto es: **"SUMINISTROS DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA".**, por un valor de **Veintiséis millones ciento cincuenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesos m/l. ($26.150.849)** para ser ejecutado en un plazo de 05 días hábiles después de la firma del Acta de Inicio. El Municipio de Girardota acepta la propuesta presentada en forma expresa e integral por el proponente, la cual fue evaluada por el señor **UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN.**

Es designado para realizar la Supervisión del presente contrato el señor(a) **UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN**, quien se desempeña en la entidad en calidad de **ALMACENISTA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOTA**.

Podrán ustedes comunicarse con nuestra entidad por los siguientes medios:

- Dirección: Carrera 15 numero 6 – 35 Centro Administrativo "Simón Bolívar" Municipio de Girardota Departamento de Antioquia.
- Correo electrónico: almacen.girardota@girardota.gov.co
- Teléfono: 322-4299 Extensión 1716

El presente acto será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o Secop II quedando el proponente debidamente seleccionado, y se entenderá que ha sido informado de la aceptación de su oferta de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde

Ubaldo Bustamante Castrillón.
Jefe de Almacén
V ° B

¡AHORASÍ!

CONTRATO: 5308/CMC011/2023

CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA Y PAPELERÍA EL CID S.A.S NIT 800021033-5

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOTA. Nit. 890.980.807-1 CRA. 15 No. 6 – 35 (GIRARDOTA – ANT.)
CONTRATISTA:	GERMÁN RAMIRO RINCÓN OCAMPO, Representante legal de PAPELERÍA EL CID S.A.S Nit 800.021.033-5 Dirección: Calle 1 SUR N° 50F-23 teléfonos 604-4489411 Email: info@papelcid.com
OBJETO:	"Suministro de artículos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Girardota"
INICIO:	A partir de la firma del acta de inicio, previo lleno de los requisitos legales correspondientes
PLAZO:	Cinco (5) días, contados a partir de la publicación del acta de inicio de la propuesta ganadora y cumplimiento de requisitos legales.
VALOR:	Veintiséis millones ciento cincuenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesos m/l. ($26.150.849) IVA INCLUIDO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 MAY 2023

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328. 979 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019 y la cual surte sus efectos legales, a partir del 1 de enero de 2020, la misma, realizada ante la Doctora. Bertha Isabel González Jaramillo, Jueza Primera Penal Municipal con funciones

de control de garantía y conocimiento de Girardota – Antioquia y los Arts. 27 y 28 del Acuerdo Municipal 016 del día 29 de noviembre de 2019, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA ENTIDAD** o **EL MUNICIPIO** identificado con el NIT: 890.980.807-1, de una parte, y por la otra PAPELERÍA EL CID S.A.S Nit 800.021.033-5 **CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato de mínima cuantía, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO:** El objeto del presente Contrato es: "Suministro de artículos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Girardota" El alcance del contrato se circunscribe a los servicios, según listados de ítems, especificaciones y precios que se anexan y que fueron presentados por el contratista a la Administración Municipal, por lo tanto, hacen parte integrante del mismo.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Promedio Unitario	Subtotal
1	Bolsa de café (Tostón y molienda) Presentación x 2.500 gr (5 libras). Bolsa roja. Tipo La Bastilla o similar	UNIDAD	80	82.000	6.560.000
2	Café instantáneo granulado por 170 gr Tipo Nescafé	UNIDAD	40	18.000	720.000
3	Azúcar tubipack de 5 gr. Paca x 200 sobres	UNIDAD	20	7.300	146.000
4	Azúcar refinada blanca. Alta pureza. Bolsa por 1 kg	UNIDAD	100	5.100	510.000
5	Aromática Bolsitas de diversos sabores. Caja x 24 bolsitas	CAJA	200	1.450	290.000
6	Vaso desechable 7 onzas Color blanco ecológico. Caja x 25 paquetes de 50 unidades. Vaso de cartón	CAJA	20	162.500	3.250.000
7	Detergente en polvo x 1 Kg	UNIDAD	180	4.350	783.000

8	Blanqueador desinfectante de uso doméstico de alta calidad y concentración x 1.000 cc tipo límpido o similar	UNIDAD	184	2.650	487.600
9	Limpia pisos. Limpiador líquido fragancia lavanda. Antibacterial Multiusos x 1 litro. Con partículas activas y fragancias concentradas. Más aroma y limpieza efectiva. Elimina malos olores.	UNIDAD	160	3.950	632.000
10	Jabón Lava loza en crema. Taza de 1.000 gr. Olor a limón. Caja x 18 unidades	CAJA	5	95.400	477.000
11	Ambientador spray (aerosol) por 400 ml	UNIDAD	6	9.800	58.800
12	Papel higiénico (Jumbo hoja doble) Blanco, tráfico alto. Unidad x 95 mts	UNIDAD	215	8.900	1.913.500
13	Papel higiénico (Jumbo hoja doble) Blanco, tráfico alto. Unidad x 250 mts	UNIDAD	400	7.700	3.080.000
14	Toallas de papel para manos Rollo x 100 m. Papel pre cortado. Color blanco	ROLLO	25	19.500	487.500
15	Balde plástiaco x 12 litros	UNIDAD	10	5.000	50.000
16	Escoba con mango de madera y gancho para colgar, tipo zuila, de fibra suave. Cabo 1,20 mt	UNIDAD	40	5.200	208.000

17	Escoba Industrial. Escoba de empuje rígida, para interiores y exteriores, superficie áspera. Cepillo de 17,7 pulgadas de ancho. 61,8 pulgadas de largo. Mango de acero.	UNIDAD	10	25.000	250.000
18	Guantes de caucho, color negro para aseo talla 8	UNIDAD	25	5.950	148.750
19	Guantes de caucho, color negro para aseo talla 9	UNIDAD	30	5.950	178.500
20	Esponja lavaloza. Esponja acanalada, ideal para la limpieza general de loza, platos y cubiertos.	UNIDAD	50	500	25.000
21	Jabón líquido para manos. Antibacterial. Frasco x 1,000 ml	UNIDAD	30	6.800	204.000
22	Servilletas para cafeteria. Paquee x 100. Dobladas en 4	UNIDAD	50	2.350	117.500
23	Bolsa de basura biodegradable. Color negro. Medidas 70x100 cms. Calibre 1.6 Paquete x 100 uds	PAQUETE	30	43.500	1.305.000
24	Bolsa papelera biodegradable. Color Negro. Medidas 50*50 cms. Calibre 3,0 Paquete x 100 uds	PAQUETE	30	22.500	675.000
25	Mezclador pitillo para tinto paquete x500 en madera	Paquete	70	4.550	318.500
26	Escobillón baños	UNIDAD	10	2.650	26.500

27	Esponja de brillo paquete x 6 unidades	Paquete	2	3.500	7.000
	SUBTOTAL				22.909.150
	IVA				3.241.699
	TOTAL				26.150.849

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El Municipio pagara la suma total de-Veintiséis mil'ones ciento cincuenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesos m/l. ($26.150.849) IVA INCLUIDO, el cual tiene implícito todos los gastos e impuestos que se derivan de su ejecución. el Municipio realizará un único pago mediante acta de 100% de ejecución entrega de los bienes, previa presentación de cuenta de cobro y/0 factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, e informe y obligaciones cumplidas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, así, como recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato

TERCERA: PLAZO: Cinco (05) días, contados a partir de la publicación del acta de inicio de la propuesta ganadora, y cumplimiento de requisitos legales correspondientes, así, como aprobación de garantía única (si lo requiere)

CUARTA: OBLIGACIONES:

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los diferentes elementos a suministrar al Municipio de Girardota.

2. El proveedor deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados por el Municipio de Girardota.

3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.

4. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada por el oferente.

5. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el almacenista.

6. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

7. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.

8. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.

9. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de estos.

10. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

11. Todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el Municipio al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

12. Informar de inmediato al Municipio toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

13.No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

14 Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato. 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 3) Prestarle toda la colaboración a PAPELERÍA EL CID S.A.S Nit 800.021.033-5 para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos pactados. 4) Designar la supervisión del contrato. 5) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que PAPELERÍA EL CID S.A.S Nit 800.021.033-5 le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 6) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. 7) Efectuar la liquidación del contrato.

SEXTA: DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: La dirección, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN Almacenista General QUIEN DEBERÁ:_a) Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. b) Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. c) Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. d) Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. e) Exigir al contratista

la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Verificar la aprobación de pólizas y que las mismas se encuentren vigentes durante su ejecución, sus adicciones, suspensiones y prorrogas si es el caso y constancia del cumplimiento de las prestaciones sociales con el fin de autorizar la cancelación del saldo adeudado a la terminación del contrato.

SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara que no se encuentra incurso dentro las causales de inhabilidades e incompatibilidades a que hace alusión la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

OCTAVA: **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESEPUESTAL Nro. 878 del 04 de mayo de 2023.

NOVENA: **DOMICILIO:** Para efectos del presente contrato se fija como domicilio el MUNICIPIO DE GIRARDOTA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, REPÚBLICA DE COLOMBIA.

DÉCIMA: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PERSONAL REQUERIDO**: Hacen parte integral del presente contrato todas especificaciones técnicas de personal y equipo de trabajo contenidas en los estudios previos, invitación y los documentos anexos.

DÉCIMA PRIMERA: **RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR.** El supervisor es responsable civil, disciplinaria y penalmente en lo referente a la ejecución del contrato. Es responsable fiscal en cuanto a garantizar la correcta inversión de recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA: **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO** 1: EL Contratante podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de

presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato, mediante resolución motivada. Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **PARÁGRAFO 2:** La aplicación de las demás cláusulas excepcionales se hará igualmente por acto administrativo motivado, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre la materia.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS Y DESCUENTOS VOLUNTARIOS: Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas, mediante resolución motivada, equivalentes al cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato. El monto de las multas impuestas podrá hacerse efectivo, sin perjuicio de la posibilidad de realizar la declaratoria de caducidad del presente acuerdo de voluntades. **EL CONTRATISTA** autoriza a la entidad contratante a descontar el valor de las multas impuestas directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, El Contratante podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del objeto del contrato, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO la cual deberá pagar incondicionalmente. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL Contratante.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne al Contratante por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIÓN LABORAL: EL CONTRATANTE no contrae obligación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este contrate para la ejecución del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN: El Contrato termina por: **1.** Vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas. **2.** Cumplimiento del objeto del contrato **3.** Mutuo acuerdo de las partes. **4.** Imposibilidad insuperable para su cumplimiento, debidamente justificada. **5.** Incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista que afecte la ejecución del Contrato, sin perjuicio de las sanciones o indemnizaciones a las que haya lugar. **6.** Por la no suscripción del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración.

DÉCIMA OCTAVA: Son anexos y hacen parte integral del presente contrato **1.** Estudio previo. **2.** Términos y cronograma de invitación pública. **3.** Compromiso Presupuestal. **4.** La Propuesta presentada por el CONTRATISTA **5.** Los demás anexos al proceso de mínima cuantía y los que se generen en desarrollo de la ejecución del contrato

DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

VIGÉSIMA: GASTOS E IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, estampillas, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. ___

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años

contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. _____

VIGÉSIMA: SEGUNDA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA se obliga a realizar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de todos sus trabajadores. Lo anterior, será requisito indispensable para el trámite y aprobación de las cuentas de cobro o facturas que presente por la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: EQUIPOS, PERSONAL Y VINCULACIÓN LABORAL: Correrá por cuenta del contratista el pago del personal que requiera y por ende, tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores no adquieren ningún vínculo de carácter laboral con el Municipio y no tendrá derecho a prestaciones sociales e indemnización alguna. No obstante, se obliga al contratista a estar a PAZ Y SALVO con trabajadores y proveedores al momento de finiquitar los contratos respectivos.

El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el compromiso presupuestal y aprobación de las garantías.

VIGESIMA CUARTA: Forman parte integral del presente contrato los anexos que se describen a continuación.

Anexos:

- ❑ Propuesta económica presentada por el oferente seleccionado
- ❑ Registro Único Tributario (RUT) (actualizado minimamente a 2014)
- ❑ Paz y Salvo Municipal Vigente.
- ❑ Procuraduría persona natural (Representante Legal) y jurídica (vigente)
- ❑ Contraloría persona natural (Representante Legal) y jurídica(vigente)
- ❑ Certificado Policía (Antecedentes Judiciales) Representante Legal(vigente)
- ❑ Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- ❑ Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Representante Legal. (Página Policía Nacional).
- ❑ Certificados de experiencia laboral conexas al objeto contratado
- ❑ Propuesta firmada presentada por el contratista.
- ❑ Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- ❑ Copia libreta militar del representante legal (si es hombre menor de 50 años)

- ❑ Póliza Única de Garantía (Si lo requiere. Se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)
- ❑ Cámara de Comercio (vigente)
- ❑ Certificado vigente expedido por el contador público de la empresa, donde conste que se encuentra a Paz y Salvo con seguridad social integral y parafiscales.
- ❑ Fotocopia cédula y Tarjeta Profesional del Contador público que certifica lo anterior. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores (Vigente)
- ❑ Hoja de vida de la función pública (persona jurídica - vigente)
- ❑ Autorización expresa y vigente de la Junta Directiva, para contratar. (Aplica, cuando el Representante Legal tiene limitaciones para contratar, las mismas, establecidos en la Cámara de Comercio
- ❑ Certificado de cumplimiento de normatividad como documento que demuestra idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro (si aplica). Lo expide la oficina de Dirección de Asesoría Legal y Control de la Gobernación de Antioquia.

Diego Agudelo

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde Municipal de Girardota

GERMÁN RAMIRO RINCÓN OCAMPO
Representante legal PAPELERIA EL CID S.A.S
Contratista

UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN
Almacenista general
Alcaldía Municipal de Girardota
Supervisor

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 6 9 9 4 5 0 E 0 6 5 9 9 2 1 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEOPOLDINA DEL SOCORRO GOMEZ MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32323141 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 39563-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



39563-T

LEOPOLDINA DEL SOCORRO
GOMEZ MUÑOZ
C.C. 32.323.141
RESOLUCION INSCRIPCION 049 FECHA 28-VII-94
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Presidente

00046732

© CARVAJAL S.A. 02/92 - 20005

Leopoldina Gómez Muñoz

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1962

BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

09-OCT-1980 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0104900-00025182-F-0032323141-20080717 0001127327A 1 2170011948

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.323.141
GOMEZ MUÑOZ

APELLIDOS
LEOPOLDINA DEL SOCORRO

NOMBRES



FIRMA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de junio de 2023, a las 13:23:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8000210335
Código de Verificación	8000210335230627132344

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de junio de 2023, a las 13:27:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71644002
Código de Verificación	71644002230627132720

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 226034034

WEB
13:27:54

Bogotá DC, 27 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PAPELERIA EL CID S.A.S. identificado(a) con NIT número 8000210335:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 226033967

WEB
13:27:13

Bogotá DC, 27 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN RAMIRO RINCON OCAMPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71644002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SÓLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:29:20 PM horas del 27/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **71644002**
Apellidos y Nombres: **RINCON OCAMPO GERMAN RAMIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845140321

(415)7707212489984(8020) 000001484514032 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 1 0 3 3	5	Impuestos de Medellin	1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y articulos de papelei 4 7 6 1	

162. Nombre del establecimiento: PAPELERIA EL CID

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1	

165. Dirección: CL 1 SUR 50 F 23

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 1 8 5 7 9 0 0 2	1 9 8 7 1 1 2 6	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
4 4 8 9 4 1 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845140321

(415)7707212489984(8020) 000001484514032 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 1 0 3 3	5	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	3 2 3 2 3 1 4 1	1	3 9 5 6 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ	MUÑOZ	LEOPOLDINA	DEL SOCORRO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 7 2 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	7 1 7 4 4 4 4 2		1 2 5 8 2 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERNANDEZ	HERNANDEZ	RAUL	ANTONIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 1 2 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845140321

(415)7707212489984(8020) 000001484514032 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 1 0 3 3	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 4 4 0 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RINCON	OCAMPO	GERMAN	RAMIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
35,000,000	7	1 9 8 7 1 0 0 9	2 0 1 7 1 0 1 3

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 0 2 3 1 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MESA	ALVAREZ	GLORIA	ESTELLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
15,000,000	3	1 9 9 9 0 8 2 7	2 0 1 7 1 0 1 3

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845140321

(415)7707212489984(8020) 000001484514032 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 1 0 3 3	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 9 0 8 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 1 6 4 4 0 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	OCAMPO	GERMAN	RAMIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 9 0 8 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 0 2 3 1 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MESA	ALVAREZ	GLORIA	STELLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14845140321

(415)7707212489984(8020) 000001484514032 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 2 1 0 3 3	5	Impuestos de Medellín	1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	4 6 7 0	1 2
73. Fecha	1 9 8 7 1 0 0 9	2 0 1 7 1 0 1 3
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 7 1 1 2 6	2 0 1 7 1 0 2 4
77. No. Matrícula mercantil	2 1 1 1 5 9 9 9 3	2 1 1 1 5 9 9 9 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 7 1 0 0 9	1 9 8 7 1 0 0 9
81. Hasta	2 0 1 7 1 0 0 9	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2	2 1	2 0 1 7 1 0 1 3		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14845140321

(415)7707212489984(8020) 000001484514032 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 1 0 3 3	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PAPELERIA EL CID S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
PAPELERIA EL CID S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 1 SUR 50 F 23

42. Correo electrónico info@papelcid.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 2 4	4 4 8 9 4 1 1	2 8 5 9 4 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	1 9 8 7 1 0 0 9	4 6 4 9	1 9 8 7 1 0 0 9		4 6 5 1	4 6 3 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 08 / 08 : 11: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PAPELERIA
EL CID S.A.S.
NIT. 800.021.033-5

Medellin, 11 de Julio de 2023.

SRS:

MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ALCALDIA MUNICIPAL.

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes de PAPELERIA EL CID SAS. NIT.800.021.033-5

Por medio de la presente me permito certificar que la empresa PAPELERIA EL CID SAS. se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a la Caja de compensación Familiar (articulo 50 de la ley 789 de 2002). Igualmente certifico que estamos exonerados de pago de aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena según articulo **Art. 114 – 1 E.T. Exoneración de aportes.**

-Adicionado- Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo certifico que en los últimos 6 meses ha realizado cumplidamente el pago de sus respectivos aportes.

Atentamente,

Leopoldina Gómez Muñoz

LEOPOLDINA GOMEZ MUÑOZ
C.C.32.323.141 de Bello
REVISORA FISCAL T.P.39563- T

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-07-11, 02:10:06 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 64425689

Periodo Cotización: junio de 2023 **Periodo Servicio:** julio de 2023

PAGADO 07/07/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PAPELERIA EL CID SAS		
Documento	NI800021033	**Dirección**	CL 1 SUR #50 F - 23
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	***Teléfono***	*2859411*
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	RINCON OCAMPO GERMAN RAMIRO	**Identificación**	CC 71644002
Total Afiliados	25	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
C 1002811587	JUAN CARLOS ALFONSO OSORIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.212.200	$ 194.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.212.200	$ 48.500	4,350	$ 1.212.200	$ 52.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.212.200	$ 48.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 343.800
C 1017135950	YEIMER ALEXANDER JIMENEZ CARVAJAL	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.647.200	$ 263.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.647.200	$ 65.900	4,350	$ 1.647.200	$ 71.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.647.200	$ 65.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 467.100
C 1017142469	JUAN CAMILO RINCON MESA	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.374.689	$ 700.000	(EPS010) EPS SURA	$ 4.374.689	$ 175.000	0,522	$ 4.374.689	$ 22.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 4.374.689	$ 175.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.072.900
C 1017185628	JOHAN SEBASTIAN BETANCUR MESA	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.442.852	$ 390.900	(EPS010) EPS SURA	$ 2.442.852	$ 97.800	4,350	$ 2.442.852	$ 106.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.442.852	$ 97.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 692.800
C 1017194933	SERGIO STEVEN BETANCUR MESA	01	00									X								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.240.317	$ 358.500	(EPS010) EPS SURA	$ 2.240.317	$ 89.700	4,350	$ 2.240.317	$ 97.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.240.317	$ 89.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 635.400
C 1020426853	JHON ERIC CORREA CARO	01	00									X								0	28	28	28	28	(230201) PROTECCION	$ 1.723.030	$ 275.700	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.723.030	$ 69.000	0,522	$ 1.723.030	$ 9.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.723.030	$ 69.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 422.700
C 1020426853	JHON ERIC CORREA CARO	01	00												X					0	2	2	2	2	(230201) PROTECCION	$ 77.334	$ 12.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 77.334	$ 3.100	0,000	$ 77.334	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 77.334	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 15.500
C 1020481859	CAMILO ANDRES MERCADO GERMAN	01	00	X																0	7	7	7	7	(25-14) COLPENSIONES	$ 297.734	$ 47.700	(EPS010) EPS SURA	$ 297.734	$ 12.000	4,350	$ 297.734	$ 13.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 297.734	$ 12.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 84.700
C 1030550625	JAVIER ANDRES LORA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.340.000	$ 214.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.340.000	$ 53.600	4,350	$ 1.340.000	$ 58.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.340.000	$ 53.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 379.900
C 1035855060	ANNY YULIET GALLEGO SALAZAR	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.347.920	$ 215.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.347.920	$ 54.000	0,522	$ 1.347.920	$ 7.100	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.347.920	$ 54.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.800
C 1128398473	FABIAN TAMAYO CARVAJAL	01	00									X								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.331.943	$ 373.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.331.943	$ 93.300	4,350	$ 2.331.943	$ 101.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.331.943	$ 93.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 661.300
C 1152197830	ANDRES FELIPE VERGARA MARTINEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.415.200	$ 226.500	(EPS010) EPS SURA	$ 1.415.200	$ 56.700	4,350	$ 1.415.200	$ 61.600	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.415.200	$ 56.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 401.500
C 1193577525	LINA MARCELA CORREA ARANGO	01	00																	0	25	25	25	25	(230201) PROTECCION	$ 1.033.333	$ 165.400	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.033.333	$ 41.400	0,522	$ 1.033.333	$ 5.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.033.333	$ 41.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 253.600
C 1193577525	LINA MARCELA CORREA ARANGO	01	00														L			0	5	5	5	5	(230201) PROTECCION	$ 206.667	$ 33.100	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 206.667	$ 8.300	0,000	$ 206.667	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 206.667	$ 8.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 49.700
C 1214720935	SANTIAGO RINCON MESA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.308.400	$ 369.400	(EPS010) EPS SURA	$ 2.308.400	$ 92.400	4,350	$ 2.308.400	$ 100.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.308.400	$ 92.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 654.700
C 15907963	JAVIER GOMEZ BETANCURTH	01	00																	0	27	27	27	27	(230201) PROTECCION	$ 1.044.000	$ 167.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.044.000	$ 41.800	0,522	$ 1.044.000	$ 5.500	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.044.000	$ 41.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.200
C 15907963	JAVIER GOMEZ BETANCURTH	01	00														L			0	3	3	3	3	(230201) PROTECCION	$ 116.000	$ 18.600	(EPS010) EPS SURA	$ 116.000	$ 4.700	0,000	$ 116.000	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 116.000	$ 4.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 28.000
C 22188467	SOR YANET URIBE PEREZ	01	00									X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.956.826	$ 633.100	(EPS010) EPS SURA	$ 3.956.826	$ 158.300	0,522	$ 3.956.826	$ 20.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 3.956.826	$ 158.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 970.400
C 43023175	GLORIA STELLA MESA ALVAREZ	01	04																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 2.204.000	$ 88.200	4,350	$ 2.204.000	$ 95.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.204.000	$ 88.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 272.300

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Linea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Pagado: 07/07/2023 | Empresa NI800021033 PAPELERIA EL CID SAS | Planilla Nro: 64425689 | Periodo Cotización: junio de 2023 | Periodo Servicio: julio de 2023

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 43505869	CLAUDIA LUCIA GALEANO MEJIA	01	04	X																0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.769.000	$ 70.800	0,522	$ 1.769.000	$ 9.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.769.000	$ 70.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 150.900
CC 43517763	ADRIANA MARIA FRANCO RAMIREZ	01	00										X							0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 1.179.865	$ 165.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.179.865	$ 47.200	4,350	$ 1.179.865	$ 51.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.179.865	$ 47.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 334.600
CC 43517763	ADRIANA MARIA FRANCO RAMIREZ	01	00																	4	4	4	4	4	(230201) PROTECCION	$ 183.280	$ 29.400	(EPS010) EPS SURA	$ 183.280	$ 7.400	0,000	$ 183.280	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 183.280	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.800
CC 43641811	LINA MARIA URIBE SALAZAR	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.223.720	$ 355.500	(EPS010) EPS SURA	$ 2.223.720	$ 89.000	0,522	$ 2.223.720	$ 11.700	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.223.720	$ 89.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 545.500
CC 70829445	WILSON RODRIGO OCAMPO HOYOS	01	00																	0	21	21	21	21	(25-14) COLPENSIONES	$ 893.200	$ 143.000	(EPS010) EPS SURA	$ 893.200	$ 35.800	4,350	$ 893.200	$ 38.800	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 893.200	$ 35.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 253.500
CC 70829445	WILSON RODRIGO OCAMPO HOYOS	01	00															X		0	9	9	9	9	(25-14) COLPENSIONES	$ 378.015	$ 60.500	(EPS010) EPS SURA	$ 378.015	$ 15.200	0,000	$ 378.015	$ 0	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 382.800	$ 15.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 91.100
CC 71641821	GUSTAVO ADOLFO MESA ALVAREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.164.560	$ 346.400	(EPS010) EPS SURA	$ 2.164.560	$ 86.600	4,350	$ 2.164.560	$ 94.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 2.164.560	$ 86.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 813.800
CC 71644032	GERMAN RAMIRO RINCON OCAMPO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 19.720.000	$ 3.391.900	(EPS010) EPS SURA	$ 19.720.000	$ 2.465.000	0,522	$ 19.720.000	$ 103.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 19.720.000	$ 788.800	$ 394.400	$ 591.600	$ 0	$ 0	$ 7.734.700
CC 72150472	ELVIS RAFAEL GUTIERREZ NAJERA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.721.440	$ 275.500	(EPS010) EPS SURA	$ 1.721.440	$ 68.900	4,350	$ 1.721.440	$ 74.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.721.440	$ 68.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 488.200
CC 78762694	EMIRO JOSE JIMENEZ SIERRA	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.456.800	$ 233.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.456.800	$ 58.300	4,350	$ 1.456.800	$ 63.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.456.830	$ 58.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.000
CC 98559725	GABRIEL DARIO MONSALVE OSPINA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.440	$ 280.100	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.440	$ 70.100	4,350	$ 1.750.440	$ 76.200	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.750.440	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 60.785.965	$ 64.758.965	$ 64.758.965	$ 64.763.750	$ 9.963.700	$ 4.268.000	$ 1.352.700	$ 2.581.500	$ 394.400	$ 591.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.151.900	$ 0	$ 19.151.900

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-07-07, 02:07:28 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2023
Empresa	PAPELERIA EL CID SAS
NIT	NI 800021033
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	64425689
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	33576626
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 19.151.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	6	$ 1.736.000	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	5	$ 1.123.500	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	12	$ 7.104.200	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	$ 49.700	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2	$ 142.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	22	$ 4.076.100	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	25	$ 1.352.700	$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	25	$ 2.581.500	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 394.400	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 591.600	$ 0
		SubTotales:		$ 19.151.900	$ 0
		Total a Pagar:			$ 19.151.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: 890980807-1

SOLICITUD DE COMPRA Nro. 1797

ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :	Dia	Mes	Año
	1	6	2023

PROVEEDOR PAPELERIA EL CID LTDA — NIT: 800021033-5 — Página: 1

SECRETARÍA SECRETARIA GRAL Y DE SERV.ADMVOS — NRO. C.D.P. 878

DEPENDENCIA Almacén E Inventarios — COMPROMISO 0

DETALLE "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA"

#.Cot.	Código de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
0	1 56 02 48 001	Escubillón de baño mango plást	escubillón baño	Unidad	10,00	2.650,0000	26.500,00
0	1 64 11 003 004	Café	Bolsa café tostion	Unidad	80,00	82.000,0000	6.560.000,00
0	1 56 02 008 008	Esponja	Brillo x 6 unidades	Unidad	2,00	3.500,2100	7.000,42
0	1 64 11 003 005	Café	Café granulado	Unidad	40,00	18.000,0000	720.000,00
0	1 64 05 001 002	Azúcar	tubipack De 5Gr Bolsa X 200 Sobres	Unidad	20,00	7.300,0000	146.000,00
0	1 64 05 001 004	Azúcar	Refinada blanca	Unidad	100,00	5.100,0000	510.000,00
0	1 64 11 001 001	Bebida aromática	AROMATICA SABORES VARIADOS	Unidad	200,00	1.450,0000	290.000,00
0	1 56 02 047 002	Vasos desechables	para agua paquete x 50	Unidad	20,00	162.500,0000	3.250.000,00
0	1 56 03 017 001	Detergente	Detergente en polvo x 1000 gr	Unidad	180,00	4.350,0000	783.000,00
0	1 56 03 008 006	Blanqueador	Frasco limpiador x 1000 c.c.	Unidad	184,00	2.650,0000	487.600,00
0	1 56 03 058 004	Limpiador para pisos	Lavanda x 1000	Unidad	160,00	3.950,0000	632.000,00
0	1 56 03 033 004	Jabón lavaplatos	Lava loza x 1000	Unidad	5,00	95.400,0000	477.000,00
0	1 56 02 43 005	AMBIENTADORES	en spray x 400 ml	Unidad	6,00	9.800,0000	58.800,00
0	1 61 03 029 004	Papel higiencico por rollos	Jumbo 95 mts	Unidad	215,00	8.900,0000	1.913.500,00
0	1 61 03 029 002	Papel higiencico por rollos	Papel higienico Jumbo hoja doble blanco 250mts	Unidad	400,00	7.700,0000	3.080.000,00
0	1 56 02 073 002	toalla de mano	PAPEL	Unidad	25,00	19.500,0000	487.500,00
0	1 56 02 042 007	BALDE	De 12 litros	Unidad	10,00	5.000,0000	50.000,00
0	1 56 02 027 006	Escoba	Escoba mango madera gancho colgar fibra suave	Unidad	40,00	5.200,0000	208.000,00
0	1 56 02 027 004	Escoba	industrial	Unidad	10,00	25.000,0000	250.000,00
0	1 59 01 026 007	Guantes	Talla 8	Unidad	25,00	5.950,0000	148.750,00
0	1 59 01 026 008	Guantes	Talla 9	Unidad	30,00	5.950,0000	178.500,00
0	1 56 02 008 007	Esponja	Verde	Unidad	50,00	500,0000	25.000,00
0	1 56 03 068 009	Jabon liquido	Antibacterial x 1000 c.c.	Unidad	30,00	6.800,0000	204.000,00
0	1 56 02 044 004	Servilletas	Paquete por 100 partida en dos 583x 268 cms	Unidad	50,00	2.350,0000	117.500,00
0	1 56 02 002 005	Bolsa para basura	bolsa biodegradable negra 70x100	Unidad	30,00	43.500,0000	1.305.000,00
0	1 56 02 002 001	Bolsa para basura	Bolsa para basura	Unidad	30,00	22.500,0000	675.000,00
0	1 56 03 059 007	Mezcladores	Madera x 500	Unidad	70,00	4.550,0000	318.500,00

Valor En Letras

VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CIEN CENTAVOS M/CTE

Subtotal	22.909.150,42
Descuento	0,00
Iva	3.241.698,58
Total	26.150.849,00

Diego Agudelo
ALCALDE

Oscaldo Zapata
ALMACÉN GENERAL

Alejandra
PRESUPUESTO

PERSONERO

PRESIDENTE CONCEJO

Observaciones

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: 890980807-1

ENTRADAS x COMPRAS No. 2001

ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :	Dia	Mes	Año
	27	6	2023

NOMBRE PROVEEDOR: PAPELERIA EL CID LTDA
NIT PROVEEDOR: 800021033-5
PEDIDO: 1797 FACTURA: 0 Página: 1
CPTO: Compras de Consumo x pedido

DETALLE: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA"

Codigo de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1 56 02 48 001	Escubillón de baño mango p	escubillón baño	Unidad	10,00	2.650,0000	26.500,00
1 64 11 003 004	Café	Bolsa café tostion	Unidad	80,00	82.000,0000	6.560.000,00
1 56 02 008 008	Esponja	Brillo x 6 unidades	Unidad	2,00	3.500,2100	7.000,42
1 64 11 003 005	Café	Café granulado	Unidad	40,00	18.000,0000	720.000,00
1 64 05 001 002	Azúcar	tubipack De 5Gr Bolsa X 200 Sobres	Unidad	20,00	7.300,0000	146.000,00
1 64 05 001 004	Azúcar	Refinada blanca	Unidad	100,00	5.100,0000	510.000,00
1 64 11 001 001	Bebida aromática	AROMATICA SABORES VARIADOS	Unidad	200,00	1.450,0000	290.000,00
1 56 02 047 002	Vasos desechables	para agua paquete x 50	Unidad	20,00	162.500,0000	3.250.000,00
1 56 03 017 001	Detergente	Detergente en polvo x 1000 gr	Unidad	180,00	4.350,0000	783.000,00
1 56 03 008 006	Blanqueador	Frasco limpiador x 1000 c.c.	Unidad	184,00	2.650,0000	487.600,00
1 56 03 058 004	Limpiador para pisos	Lavanda x 1000	Unidad	160,00	3.950,0000	632.000,00
1 56 03 033 004	Jabón lavaplatos	Lava loza x 1000	Unidad	905,00	95.400,0000	477.000,00
1 56 02 43 005	AMBIENTADORES	en spray x 400 ml	Unidad	6,00	9.800,0000	58.800,00
1 61 03 029 004	Papel higiencico por rollos	Jumbo 95 mts	Unidad	215,00	8.900,0000	1.913.500,00
1 61 03 029 002	Papel higiencico por rollos	Papel higienico Jumbo hoja doble blanco 250mts	Unidad	400,00	7.700,0000	3.080.000,00
1 56 02 073 002	toalla de mano	PAPEL	Unidad	25,00	19.500,0000	487.500,00
1 56 02 042 007	BALDE	De 12 litros	Unidad	10,00	5.000,0000	50.000,00
1 56 02 027 006	Escoba	Escoba mango madera gancho colgar fibra suave	Unidad	40,00	5.200,0000	208.000,00
1 56 02 027 004	Escoba	industrial	Unidad	10,00	25.000,0000	250.000,00
1 59 01 026 007	Guantes	Talla 8	Unidad	25,00	5.950,0000	148.750,00
1 59 01 026 008	Guantes	Talla 9	Unidad	30,00	5.950,0000	178.500,00
1 56 02 008 007	Esponja	Verde	Unidad	50,00	500,0000	25.000,00
1 56 03 068 009	Jabon liquido	Antibacterial x 1000 c.c.	Unidad	30,00	6.800,0000	204.000,00
1 56 02 044 004	Servilletas	Paquete por 100 partida en dos 583x 268 cms	Unidad	50,00	2.350,0000	117.500,00
1 56 02 002 005	Bolsa para basura	bolsa biodegradable negra 70x100	Unidad	30,00	43.500,0000	1.305.000,00
1 56 02 002 001	Bolsa para basura	Bolsa para basura	Unidad	30,00	22.500,0000	675.000,00
1 56 03 059 007	Mezcladores	Madera x 500	Unidad	70,00	4.550,0000	318.500,00

Valor En Letras
VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CIEN C ENTAVOS M/CTE

SUB-TOTAL	**22.909.150,42**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**3.241.698,58**
TOTAL	**26.150.849,00**

JEFE DE ALMACEN

MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Nit: **890980807-1**

COMPROBANTE DE SALIDA No. 1701
ELEMENTOS DE CONSUMO

FECHA :	Dia	Mes	Año
	27	6	2023

SECRETARIA: SECRETARIA GRAL Y DE SERV.ADMVOS
CPTO: Entregas de consumo a Dependencias
DEPENDENCIA: Almacén E Inventarios
JEFE DEPENDENCIA: UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN
UBICACION: Almacenista
RESPONSABLE: UBALDO BUSTAMANTE CASTRILLÓN
DETALLE: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA"

No.Ent.	Codigo de Elemento	Nombre Elemento	Referencia	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
2001	1 56 02 48 001	Escubillón de baño mango plást	escubillón baño	Unidad	10,00	3.153,5000	31.535,00
2001	1 64 11 003 004	Café	Bolsa café tostion	Unidad	80,00	86.100,0000	6.888.000,00
2001	1 56 02 008 008	Esponja	Brillo x 6 unidades	Unidad	2,00	4.165,2499	8.330,50
2001	1 64 11 003 005	Café	Café granulado	Unidad	40,00	18.900,0000	756.000,00
2001	1 64 05 001 002	Azúcar	tubipack De 5Gr Bolsa X 200 Sobres	Unidad	20,00	7.665,0000	153.300,00
2001	1 64 05 001 004	Azúcar	Refinada blanca	Unidad	100,00	5.355,0000	535.500,00
2001	1 64 11 001 001	Bebida aromática	AROMATICA SABORES VARIADOS	Unidad	200,00	1.725,5000	345.100,00
2001	1 56 02 047 002	Vasos desechables	para agua paquete x 50	Unidad	20,00	193.375,0000	3.867.500,00
2001	1 56 03 017 001	Detergente	Detergente en polvo x 1000 gr	Unidad	180,00	5.176,5000	931.770,00
2001	1 56 03 008 006	Blanqueador	Frasco limpiador x 1000 c.c.	Unidad	184,00	3.153,5000	580.244,00
2001	1 56 03 058 004	Limpiador para pisos	Lavanda x 1000	Unidad	160,00	4.700,5000	752.080,00
2001	1 56 03 033 004	Jabón lavaplatos	Lava loza x 1000	Unidad	5,00	113.526,0000	567.630,00
2001	1 56 02 43 005	AMBIENTADORES	en spray x 400 ml	Unidad	6,00	11.662,0000	69.972,00
2001	1 61 03 029 004	Papel higiencico por rollos	Jumbo 95 mts	Unidad	215,00	10.591,0000	2.277.065,00
2001	1 61 03 029 002	Papel higiencico por rollos	Papel higienico Jumbo hoja doble blanco 250mts	Unidad	400,00	9.163,0000	3.665.200,00
2001	1 56 02 073 002	toalla de mano	PAPEL	Unidad	25,00	23.205,0000	580.125,00
2001	1 56 02 042 007	BALDE	De 12 litros	Unidad	10,00	5.950,0000	59.500,00
2001	1 56 02 027 006	Escoba	Escoba mango madera gancho colgar fibra suave	Unidad	40,00	6.188,0000	247.520,00
2001	1 56 02 027 004	Escoba	industrial	Unidad	10,00	29.750,0000	297.500,00
2001	1 59 01 026 007	Guantes	Talla 8	Unidad	25,00	7.080,5000	177.012,50
2001	1 59 01 026 008	Guantes	Talla 9	Unidad	30,00	7.080,5000	212.415,00
2001	1 56 02 008 007	Esponja	Verde	Unidad	50,00	595,0000	29.750,00
2001	1 56 03 068 009	Jabon liquido	Antibacterial x 1000 c.c.	Unidad	30,00	8.092,0000	242.760,00
2001	1 56 02 044 004	Servilletas	Paquete por 100 partida en dos 583x 268 cms	Unidad	50,00	2.796,5000	139.825,00
2001	1 56 02 002 005	Bolsa para basura	bolsa biodegradable negra 70x100	Unidad	30,00	51.765,0000	1.552.950,00
2001	1 56 02 002 001	Bolsa para basura	Bolsa para basura	Unidad	30,00	26.775,0000	803.250,00
2001	1 56 03 059 007	Mezcladores	Madera x 500	Unidad	70,00	5.414,5000	379.015,00

Valor En Letras
VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CIEN CENTAVOS M/CTE

TOTAL **26.150.849,00**

JEFE DE ALMACEN

RECIBIDO

Referencia Bancaria

Medellin, 08 de Junio de 2023.

Señores:

MUNICIPIO DE GIRARDOTA / ALCALDIA MUNICIPAL.

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PAPELERIA EL CID **SAS** identificado (a) con NIT 800021033, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta corriente	51118908801	2004-08-18	Activa

El manejo de este(os) producto(s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local : (57-2) 554 05 05 - Resto país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Velez Gomez
Gerente Canales de Atención a Distancia

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com